Núm. 296 — Sábado 13 de Diciembre de 1902 — (35 cénts.)

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lúnes y siguientes Juéves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta y Escolar; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín López Puigcerver.

—=—

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín López Puigcerver.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Fancisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Eguilior y Llaguno; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodrigáñez; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General don Arsenio Linares Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

—=—

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González Castejón y Elío, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.—ALFONSO. —El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4794

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del cabo desertor del Batallón Cazadores Barcelona, núm. 9, Rafael Román Farré, hijo de Ignacio y de Mariana, natural de Tarragona, de oficio estudiante, de 22 años, estatura 1'650 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 12 de Diciembre de 1902. —El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4795

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIOS

Visto el expediente instruído á instancia de D. Francisco Rofes Marcó renunciando el cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Pratdip, al apoyo de que con su familia ha

trasladado su domicilio al término municipal de Reus, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha ciudad el día 22 de Octubre próximo pasado la baja del padrón de vecinos de Pratdip y solicitando la declaración de vecino en la expresada ciudad:

Considerando que á tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la ley Municipal todo español ha de constar empadronado como vecino ó domiciliado en algún Municipio y por consiguiente siéndolo el recurrente del de Pratdip no puede reputársele eliminado del padrón de vecinos de este pueblo ni levantada la vecindad hasta que hayan transcurrido seis meses por lo menos desde que el interesado con su familia se ausente del mismo y resida en el término municipal de Reus para ser inscrito como tal vecino en dicha ciudad:

Considerando que por razón de ejercer el cargo de Concejal en Pratdip no puede ausentarse de esta población sin licencia de su Ayuntamiento, conforme al art. 117 de la ley Municipal, cuyo cargo es gratuito, honorífico y obligatorio, sin que pueda rehusar su ejercicio y sin presentar previamente ante la Autoridad competente excusa legal y serle admitida, incurriendo en responsabilidad si fuera desatendida:

Vistos los artículos 13, 16, 43, 63 y 117 de la ley Municipal, Reales órdenes de 27 de Junio de 1872 y 1.º de Julio de 1893 y art. 388 del Código penal, párrafo 1.º; esta Comisión ha acordado desestimar la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado D. Francisco Rofes Marcó.

Tarragona 27 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Víctor José Olesa. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4796

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Pratdip á instancia de D. José Marcó Borrás en súplica de que le sea admitida la renuncia que del cargo de Concejal del mismo presenta, al apoyo de que padece cierta enfermedad que dice le imposibilita ejercerlo, acompañando para su justificación certificado suscrito por un facultativo con residencia y libre ejercicio en Montroig, en el cual consigna que el recurrente padece hace ya bastante tiempo una dispepsia gastro intestinal que le impide dedicarse de un modo contínuo á ninguna clase de trabajo:

Considerando que dicho padecimiento no constituye la imposibilidad física que determina la ley para librarse del desempeño del cargo concejil, el cual es obligatorio, gratuito y honorífico:

Vistos los artículos 42 y 63 de la ley Municipal y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Esta Comisión ha acordado no haber lugar á aceptar la excusa alegada por el recurrente.

Tarragona 27 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Víctor José Olesa. —Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4797

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

En atención á que son muchos los pueblos de esta provincia que sostienen Escuelas incompletas, cuya dotación además de ser exigua le falta en casi todos ellos una cantidad insignificante para que se halle ajustada á la escala legal de sueldos que establece el art. 95 del Real decreto de 7 de Septiembre de 1899, y considerando que es por demás humilde y rodeada de privaciones la vida de los Maestros que las desempeñan y que con solo el aumento de 50 pesetas es bastante para que el sueldo de las Escuelas que sostienen los pueblos que á continuación se citan quede ajustado al tipo que señalan el decreto y artículo antes citado; esta Junta, en sesión de fecha 6 de los corrientes, acordó de conformidad con la moción presentada por el Sr. Inspector, excitar por medio de la presente el celo de los Ayuntamientos que sostienen Escuelas que se hallan en las condiciones arriba expuestas, á fin de que consignen en sus presupuestos el citado aumento, siempre y cuando lo estimen oportuno y los fondos de que disponen lo consienta, dando con ello una prueba de interés en pró de la enseñanza y de haber conocido la importancia que entraña el mejoramiento de la instrucción de la niñez, siendo uno de los medios de conseguirlo, el que se propone, en atención á que los Maestros encargados de difundir aquélla, sabrán por su parte corresponder á los sacrificios que para mejorar su situación se impongan los respectivos Municipios, á quienes interesa esta Corporación se dignen comunicar si están conformes en consignar en sus presupuestos las 50 pesetas de aumento y desde qué fecha podrá disponerse de ellas á favor de los Maestros.

Tarragona 10 de Diciembre de 1902. —El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

RELACIÓN *de los pueblos y barrios cuyas Escuelas no tienen dotación arreglada á los tipos de la plantilla legal.*

NOMBRES	Sexo	Dotación actual	AUMENTO
Ayguamurcia (Poblas)...	Ambos.	500	50
Albiol........	»	500	50
Almusara........	»	500	50
Argentera........	»	500	50
Barbará (Ollés)........	»	500	50
Ceballá del Condado...	»	500	50
Ciurana........	»	500	50
Cunit........	»	500	50
Febró........	»	500	50
Garidells........	»	500	50
Irlas........	»	500	50
Llorach........	»	500	50
Masó........	»	500	50
Milá........	»	500	50
Montblanch (Guardia Prats	»	500	50
Idem (Prenafeta)..	»	500	50
Montbrió de la Marca...	»	500	50
Montmell (Ayguaviva)...	»	500	50
Montreal........	Niños.	500	50
Idem........	Niñas.	500	50
Idem (Farena)........	Ambos.	500	50
Nou........	»	500	50
Pallaresos........	»	500	50
Pasanant (Belltall)........	»	500	50
Pobla de Mafumet......	Niños.	500	50
Idem........	Niñas.	500	50
Puigtinós........	Niños.	500	50
Idem........	Niñas.	500	50
Querol........	Niños.	500	50
Idem........	Niñas.	500	50
Idem (Montagut)......	Ambos.	500	50
Renau........	»	500	50
Rojals........	»	500	50
Idem (Pinatell)........	»	500	50
Rourell........	»	500	50
San Vicente dels Calders.	»	500	50
Santa Perpetua........	Niños.	500	50
Idem........	Niñas.	500	50
Idem (Vallespinosa).....	Ambos.	500	50
Idem (Pontils)........	»	500	50
Senant........	»	500	50
Tamarit........	»	500	50
Tivisa (Darmós)........	Niños.	500	50
Idem (Idem)........	Niñas.	500	50
Torre de Fontaubella...	Ambos.	500	50
Tortosa (Aldea)........	»	500	50
Idem (Bitem)........	Niños.	500	50
Idem (Idem)........	Niñas.	500	50
Idem (Camarles).....	Ambos.	500	50
Idem (Cava)........	»	500	50
Idem (Enveija)........	»	500	50
Idem (Jesús María)...	»	500	50
Idem (Remolinos)........	»	500	50
Idem (Vinallop)........	»	500	50
Vallclara........	»	500	50
Vandellós (Hospitalet)..	Niños.	500	50
Idem (Idem)........	Niñas.	500	50
Idem (Masriudoms)...	Ambos.	500	50
Vespella........	»	500	50
Vilaseca (Salou)........	»	500	50

Núm. 4798

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Comisión de Evaluación

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1903, en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión por espacio de ocho días, durante los cuales podrán aducirse contra dicho documento las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportunas.

Tarragona 11 de Diciembre de 1902. —El Administrador de Contribuciones, P. I., Jaime Fantoni.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 4799

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo acudido á este Rectorado D. José Andreu y Orfila en solicitud de que se le expida un duplicado del título de Bachiller, por habérsele extraviado el que le fué expedido con fecha 9 de Septiembre de 1901, registrado al foleo 256, núm. 7.926, este Centro lo hace público para que la persona que haya encontrado dicho documento se sirva entregarlo ó remitirlo á la Secretaría general de esta Universidad dentro el plazo de quince días, á partir desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, transcurrido el cual queda nulo y sin valor legal el mentado título extraviado.

Barcelona 9 de Diciembre de 1902. —El Secretario general interino, Carlos Calleja.—V.º B.º—El Rector, R. Rodríguez.

Núm. 4800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

La primera subasta para el arriendo de los derechos de matadero de 1903, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez horas del día 21 del actual mes, bajo el tipo de 200 pesetas.

En caso de declararse desierta tendrá lugar una segunda y última licitación el día 28 del propio mes, en el mismo sitio y hora, y sirviendo el mismo tipo señalado en la primera.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Nulles 10 de Diciembre de 1902.— El Alcalde, Juan Figuerola.

Núm. 4801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

La primera subasta de los derechos de matadero y paso de la barca sobre el Ebro, tendrá lugar en esta villa, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 21 del actual y hora el primero á las diez y el segundo á las once, bajo el tipo de 1.000 pesetas y 300 pesetas. De no dar resultado la primera subasta, se celebrará una segunda por las dos terceras partes el día 25 del mismo.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Miravet 10 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Tomás Sastre.

Núm. 4802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selva del Campo

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, como igualmente el de los derechos de matadero de todas clases de ganado para el próximo año de 1903, quedan expuestos en el sitio de costumbre de esta Alcaldía para que una vez examinados por los interesados produzcan las reclamaciones que consideren convenientes, para cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, á contar desde la fecha del primero en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Selva 10 de Diciembre de 1902.— El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

Núm. 4803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Por el presente y en conformidad á lo dispuesto en el edicto publicado en el *Boletín oficial* núm. 251, el día 16 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar la tercera y última subasta del arriendo de los derechos sobre las especies de consumos referentes al grupo de carnes y líquidos por el período de un año con venta exclusiva, al objeto de cubrir el cupo referente á las expresadas especies, cuyo acto tendrá lugar el día indicado con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo el cupo de carnes 1.905'70 pesetas y el de líquidos 6.115, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del expresado cupo.

Torredembarra 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 4804

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1903, quedan expuestos al público durante el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan hacerse contra los mismos las reclamaciones oportunas, de conformidad á la legislación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 10 de Diciembre de 1902.— El Alcalde accidental, Emilio Briansó.

Núm. 4805

El Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que terminada la matrícula de industrial para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que consideren procedentes.

Tortosa 10 de Diciembre de 1902. —El Alcalde accidental, Manuel Domingo.

Núm. 4806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que se crean justas.

Rocafort de Queralt 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Ninot.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo